Florencia, 14 de enero de 2019.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 10-01-10-2019

ACCIÓN:

TUTELA

DEMANDANTE:

AMPARO ROJAS GARCÍA

DEMANDADO:

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN Y OTRO

RADICACIÓN:

18001-33-33-004-2018-00632-00

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede¹, procede el despacho a obedecer lo resuelto por el superior, por lo que DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER LO RESUELTO por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ en providencia del 06 de diciembre de 2018, por medio de la cual declaró la nulidad de todo lo actuado en la presente acción de tutela a partir de la sentencia de primera instancia, proferida el 25 de octubre de 2018.

SEGUNDO: en cumplimiento del numeral segundo del auto AI 226/040-12 2018/A.C del 06 de diciembre de 2018, <u>se dispone</u>:

ADMITIR la presente demanda en contra de los Admitidos en la convocatoria, 436 de 2017 – SENA – que se crean con interés de intervenir en la presenta acción de tutela, promovida por AMPARO ROJAS GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía Nº 40.729.879 expedida en Doncello-Caquetá.

Para ello se ordena a la COMISÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL les notifique el contenido de este auto, de la admisión y del escrito de tutela presentado por la actora, en su página web, al día siguiente a la notificación del presente proveído para que quien a bien lo considere se haga parte dentro del presente tramite tutelar como ya se advirtió y se pronuncien de conformidad y dentro del término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GINA PAMELA

Juez

¹ FL. 105 cuaderno incidental